

Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con competencia Nacional, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Nery Cristina Yañez Quiñones, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Pool de Fiscales de Prevención del Delito de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5482-2014-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Nery Cristina Yañez Quiñones, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito con competencia Nacional.

Artículo Cuarto.- Disponer que el nombramiento y designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1887071-1

Dan por concluida designación y nombramiento, nombran y designan Fiscales del Distrito Fiscal de Tumbes

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1042-2020-MP-FN

Lima, 22 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 646-2020-MP-FN-FSCI, suscrito por la doctora María Isabel Del Rosario Sokolich Alva, Fiscal Suprema Provisional, designada en el Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, mediante el cual eleva el oficio N° 30-2020-MP-ODCI-Tumbes y correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020, cursados por el abogado Wilson Alexy Vásquez Ramírez, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Tumbes, quien a su vez hace de conocimiento el documento cursado por la abogada Marianella Ulloque Loconi, a través del cual solicita retornar a su plaza de origen; asimismo, opina de manera favorable a la propuesta efectuada para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Marianella Ulloque Loconi, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Tumbes, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 208-2017-MP-FN, de fecha 23 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Giovana Lisette Aquino Cerro de Gil, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tumbes (artículos 121-B, 122°, 122-B del Código Penal), materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1610-2017-MP-FN y 1147-2019-MP-FN, de fechas 18 de mayo de 2017 y 29 de mayo de 2019, respectivamente.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Giovana Lisette Aquino Cerro de Gil, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándola en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Tumbes, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Designar a la abogada Marianella Ulloque Loconi, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal de Tumbes, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Tumbes.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1887072-1

Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1043-2020-MP-FN

Lima, 22 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1984-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, cursado por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir cuatro plazas de Fiscal Adjunto Provincial para el Pool de Fiscales de Lima Sur, dos de ellas con carácter transitorio, las mismas que, a la fecha, se encuentran vacantes; en consecuencia, se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE REVUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolos en el Pool de Fiscales de Lima Sur, a los siguientes abogados:

- Janie Maria Margot Mejia Reategui
- Pablo Roberth Espíritu Contreras

Artículo Segundo.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal

de Lima Sur, designándolos en el Pool de Fiscales de Lima Sur, a los siguientes abogados:

- **Rosalía Florencia Osorio Machao**
- **Elim Rodas Fernández**, con reserva de su plaza de origen

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1887073-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Aprueban disposiciones sobre el Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - "SISNE"

RESOLUCIÓN SBS N° 2291-2020

Lima, 21 de setiembre de 2020

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General establece, en su artículo 20, que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por esta, para la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado;

Que, por otra parte, la Ley del Gobierno Digital – Decreto Legislativo N° 1412, señala que éste "es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público", y establece el marco para la adecuada gestión de, entre otras cosas, los servicios digitales, definidos como aquellos provistos total o parcialmente a través de Internet u otra red equivalente y caracterizados por ser automáticos y no presenciales y por utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general;

Que, dicha norma contempla, además, el canal digital como el medio de contacto digital que disponen las entidades de la Administración Pública para que los ciudadanos y personas en general accedan a la información institucional y de trámites, y que puede comprender páginas y sitios web, redes sociales, mensajería electrónica, aplicaciones móviles u otros;

Que, uno de los principios que rigen las disposiciones de esta ley es el de "equivalencia Funcional", en virtud del cual el ejercicio de la identidad digital para el uso y prestación de servicios digitales confiere y reconoce a las personas las mismas garantías que otorgan los modos

tradicionales de relacionarse entre privados y/o en la relación con las entidades de la Administración Pública;

Que, en atención a las normas referidas en los considerandos precedentes, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones implementó el "Sistema de Notificación Electrónica" – SISNE con la finalidad de efectuar, a través del mismo, la notificación de cualquier acto administrativo o requerimiento que, en el marco de su actividad y competencia genere;

Que, como parte de la mejora continua de los procesos de la Superintendencia, desde el año 2019 se inició el uso progresivo del SISNE informándose a las empresas a través de los oficios múltiples N° 2041-2019-SBS, N° 20548-2019-SBS, N° 25181-2019-SBS, N° 41576-2019-SBS, N° 11766-2020-SBS, N° 11997-2020-SBS, N° 12037-2020-SBS, N° 14674-2020-SBS.

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario establecer disposiciones que permitan regular la adecuada utilización del "Sistema de Notificación Electrónica" – SISNE;

Contando con el visto bueno de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas, la Superintendencia Adjunta de Seguros, la Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia Adjunta de Cooperativas, la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica y Secretaría General; y,

En uso de las facultades conferidas en los numerales 2 y 11 del artículo 367° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las disposiciones sobre el Sistema de Notificación Electrónica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – "SISNE" que, como documento anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

Disposiciones sobre el Sistema de Notificación Electrónica – SISNE

1. Alcance

Estas disposiciones son aplicables a las empresas señaladas en el artículo 16° y 17° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, al Banco de la Nación, a las Derramas, las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Corredores de Seguros Personas Jurídicas, Corredores de Reaseguros Nacionales, Ajustadores de Siniestros Personas Jurídicas, Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Público, Centrales de Cooperativas, Fondo MiVivienda, Cofide, Banco Agropecuario, Caja de Pensiones Militar Policial, en adelante administrados.

2. Sistema de Notificación Electrónica - SISNE

El SISNE es el sistema diseñado para efectuar notificaciones electrónicas de actos administrativos o cualquier actuación de la Superintendencia, garantizando el derecho al debido procedimiento. Se instrumentaliza